



## *Scouts de Alicante - MSC*

### **ESTATUTOS DE SCOUTS DE ALICANTE-MSC**

#### **TÍTULO I: DISPOSICIÓN DE ORDEN GENERAL**

##### **Capítulo único: Naturaleza, fines y método.**

**Artículo 1.-** Se constituye en Alicante la delegación diocesana de la diócesis de Orihuela-Alicante con el nombre de SCOUTS DE ALICANTE-M.S.C., que se registrará por los presentes Estatutos.

**Artículo 2.-** La asociación SCOUTS DE ALICANTE-M.S.C. con la aprobación del Obispo de la Diócesis y la aceptación de la Asamblea del MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO, es miembro de este movimiento erigido canónicamente por la Conferencia Episcopal Española (6 de julio de 1973), con personalidad jurídica dimanante de dicha aprobación y reconocimiento civil por su inscripción en el registro del Ministerio de Justicia y con carácter de asociación sin ánimo de lucro.

**Artículo 3.-** Corresponde al Obispo diocesano las siguientes facultades (cans. 305 y 323):

- El derecho de visita y el de inspección de todas las actividades de la Asociación.
- La aprobación definitiva de las cuentas anuales de la Asociación, así como la facultad de exigir en cualquier momento rendición detallada de cuentas.
- La disolución de la Asociación, de acuerdo con el derecho.
- Las otras facultades que el derecho canónico vigente le atribuya.

**Artículo 4.-** SCOUTS DE ALICANTE-M.S.C. tiene por objeto formar cristianos comprometidos y buenos ciudadanos, mediante el método scout fundado por Baden Powell, las normas de la Conferencia Internacional de Escultismo Católico y las consignas de la Jerarquía de la Iglesia, contribuyendo en la educación integral de los niños y jóvenes de ambos sexos, potenciando plenamente sus posibilidades físicas, intelectuales, sociales y espirituales, para que lleguen a ser actores del cambio de la comunidad local, nacional e internacional en pro de los valores cristianos, como son paz, justicia y fraternidad, así como en los actuales valores mundiales de protección del medio ambiente, cooperación con los países en vías de desarrollo e integración social de personas con algún tipo de discapacidad o problemática socio-económica.

**Artículo 5.-** La oferta educativa de SCOUTS DE ALICANTE-M.S.C. se fundamenta en los principios siguientes:

- a) Fidelidad a sí mismo: lejos de toda alineación autoritaria, cada scout es protagonista y responsable de su crecimiento personal;
- b) Fidelidad a los demás: rechazando todo individualismo, el scout se siente comprometido con su entorno inmediato, el pueblo de la Comunidad Valenciana, del Estado Español y ciudadano del mundo, para promover la paz, al integración de la naturaleza, la defensa de los Derechos Humanos y la



## Scouts de Alicante - MSC

solidaridad y cooperación, mediante acciones y compromisos encaminados a cubrir dichos principios;

- c) Fidelidad a Jesucristo: el scout desde la progresiva y siempre respetada maduración de su propia fe, considera la asimilación continuada del estilo de vida de Jesucristo como ideal de la propia realización personal, que le conduce hacia su plenitud en el Padre.

**Artículo 6.-** Todos los miembros de Scouts de Alicante-MSA, se adhieren libre y voluntariamente a un estilo de vida mediante un compromiso personal, de acuerdo con la OMMS. Este estilo de vida y este compromiso se adecua a cada una de las edades de las siguientes maneras:

En manada el estilo de vida se refleja por la Ley de la Manada:

“El lobato escucha al viejo lobo y hace siempre cuanto puede por:

Ser alegre

Ser activo

Ser deportista

Ser amigo de Jesús y

Ser amigo de todos”.

Y la Promesa es:

“Con la ayuda de Jesús y de todos los lobatos prometo hacer siempre lo mejor para cumplir la ley de la manada, hacer cada día una buena acción y... (Compromiso personal)”

En la tropa este estilo lo marca la Ley Scout:

El scout es digno de confianza

El scout es responsable con lo que se compromete y consecuente con lo que piensa.

El scout es constructor de un mundo perfecto

El scout es solidario con los más necesitados y se compromete con ellos.

El scout respeta profundamente a las personas que comparten con él el mundo.

El scout ve en la naturaleza la obra de Dios y la protege.

El scout no hace las cosas a medias.

El scout supera las dificultades con alegría.

El scout es económico, trabajador y cuidadoso de los bienes.

El scout es sano.

La promesa en tropa es:

“Con la ayuda del Señor y de toda la unidad estoy dispuesto para desempeñar los retos y vivir según la Ley de todos los scouts del mundo”



## Scouts de Alicante - MSC

En pioneros el estilo de persona está reflejado en “LA CARTA PIONERA”

“Un pionero ama la vida.  
Desarrolla todas sus capacidades.  
Vive su cuerpo y respeta el de los demás.

Inventar y crear hacen de un pionero un actor y no un espectador.

Buscador de Dios, un pionero comparte sus convicciones.  
Encuentra en sus dudas razones de creer.  
Reza con los que creen.

Un pionero no actúa solamente para él.  
Rechaza la injusticia y dedica a todos la misma atención.

Se puede contar con un pionero.  
Sabe elegir e ir hasta el final”

La Promesa de Pioneros es:

“Con la ayuda de Dios y de todos vosotros, y solidario con lo scouts del mundo entero, me comprometo a vivir como Pionero:  
Buscar a Dios, actuar al servicio de los hombres, mis hermanos, y progresar según la Carta Pionera”

En Rutas las Bienaventuranzas marcan el estilo de persona que se persigue. Estas son:

“Bienaventurados los pobres de espíritu, porque suyo es el Reino de los cielos.  
Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la Tierra.  
Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.  
Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán hartos.  
Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán la misericordia.  
Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios.  
Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.  
Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque suyo es el Reino de los Cielos.

(Mt. 5. 3-11)

En Rutas, cada persona deberá elaborar su fórmula de la promesa de acuerdo a como la sienta, debiendo esta reflejar un compromiso para consigo mismo, para con Dios, para con su unidad o grupo y para con la sociedad.



## Scouts de Alicante - MSC

Las expresiones formales respetarán siempre el espíritu Scout, a través de los principios del escultismo que quedan reflejados en la Constitución Scout. Deberán estar acomodados a la edad, circunstancias del grupo, mentalidad y cultura de la Comunidad Valenciana.

**Artículo 7.-** El método scout es un sistema de autoeducación progresiva basado en:

- La Ley y la Promesa;
- La educación por la acción;
- La vida en pequeños grupos que incluye, con la ayuda de los adultos:
  - la formación del carácter por el progresivo descubrimiento y aceptación de las propias responsabilidades y dominio de sí mismo;
  - la adquisición de capacidades y confianza en sí;
  - la actitud de servicio tanto para colaborar como para dirigir en su medio ambiente y;
  - la potenciación de actividades al aire libre en contacto con la naturaleza.

**Artículo 8.-** La Asociación SCOUTS DE ALICANTE-MSA, fija su domicilio social en la calle Águila 35, 1º, de la ciudad de Alicante, pudiendo variar por acuerdo del Consejo General, que deberá ser ratificado por la Asamblea en su primera reunión.

### **TÍTULO II.- DE LOS MIEMBROS**

#### **Capítulo Único.**

**Artículo 9.-** Pertenecen a la Asociación de SCOUTS DE ALICANTE-MSA los miembros de los grupos scouts existentes que acepten plenamente estos Estatutos, y aquellos, que en el futuro se constituyan sean reconocidos como tales por el Consejo General de la Asociación a propuesta del Equipo Directivo y ratificados por la Asamblea, así como aquellas personas que no perteneciendo a ningún grupo scout realizan una labor voluntaria y desinteresada en la Asociación y aceptan plenamente estos Estatutos.

**Artículo 10.-** También serán miembros de la Asociación SCOUTS DE ALICANTE-MSA aquellas personas que sin depender de un grupo determinado, realicen alguna misión al servicio del movimiento scout por encargo del Consejo General a propuesta del Equipo Directivo.

### **TÍTULO III.- ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO.**

#### **Capítulo Primero: Disposiciones generales.**

**Artículo 11.-** La unidad básica de realización del Escultismo es el Grupo Scout, que al coordinarse constituyen la Delegación Diocesana de Escultismo de Orihuela-Alicante



## Scouts de Alicante - MSC

(Scouts de Alicante-MSA) con los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que a continuación se determinan.

**Artículo 12.-** Los órganos de gobierno de la Asociación SCOUTS DE ALICANTE-MSA son:

- Colegiados: Asamblea, Consejo General y Equipo Directivo.
- Unipersonales: Presidente, Consiliario Diocesano, Secretario, Tesorero, Responsable de Formación y Responsable de Animación, además de aquellos cargos que el Presidente cree, a la vista de las necesidades, con la aprobación del Consejo General y la ratificación de la primera Asamblea.

### **Capítulo Segundo: De los órganos colegiados: La Asamblea.**

**Artículo 13.-** La Asamblea es el órgano supremo de la Asociación. Es misión de la Asamblea:

- a) La aprobación de la gestión del Consejo General y del Equipo Directivo.
- b) Elegir los cargos siguientes del Equipo: Presidente, Consiliario, Secretario y Tesorero, y proponer al Prelado de la Diócesis el nombramiento del Presidente y Consiliario Diocesanos.
- c) La aprobación del presupuesto, estado de cuentas y programa de actividades anuales.
- d) Aprobar la modificación de los presentes Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno.
- e) Ratificar la admisión o expulsión de Grupos a propuesta de Consejo.
- f) Presentar al Consejo y Equipo las sugerencias que se consideren necesarias para la buena marcha de la Asociación.
- g) Ratificación de las cuotas a propuesta del Consejo General.
- h) Aprobar y modificar cualquier norma reglamentaria, en el marco de los presentes estatutos.
- i) Considerar y, en su caso, aprobar una moción de censura contra el Presidente de la Asociación, el Equipo General, o cualquier Responsable General, presentada al menos por una décima parte de los miembros de la Asamblea General.
- j) La aprobación de cualquier otra decisión que se le atribuya, para el buen funcionamiento de la Asociación.

**Artículo 14.-** Son miembros de la Asamblea con derecho a voz y voto:

- Los miembros del Equipo Directivo;
- Los scouters de los Grupos Scouts que figuren en el último censo y que estén al corriente de sus obligaciones asociativas.
- Las personas no pertenecientes a Grupos Scouts pero que realizan su labor voluntaria y desinteresada en la Asociación.

Y aunque en una persona coincidan dos o más cargos para tomar parte en la Asamblea, sólo tendrá derecho a un voto.



## *Scouts de Alicante - MSC*

**Artículo 15.-** La Asamblea se entenderá válidamente constituida en primera convocatoria cuando –reglamentariamente convocada- estén presentes los dos tercios de los miembros posibles, conforme lo establecido en el artículo anterior. En segunda convocatoria, que se celebrará media hora después, quedará válidamente constituida con los miembros que estén presentes.

**Artículo 16.-** Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los asistentes. Para la modificación de los presentes Estatutos se requerirá una mayoría de 2/3 de los votos presentes en la primera votación. En la segunda votación bastará la mitad más uno. Los acuerdos de la Asamblea serán vinculantes para todos los miembros de la Asociación estén presentes o no en la misma.

**Artículo 17.-** La Asamblea se reunirá con carácter ordinario una vez al año. En la convocatoria, firmada por el Presidente y remitida a los grupos con un mínimo de 15 días de antelación deberá figurar el lugar, fecha, hora y orden del día.

**Artículo 18.-** La Asamblea se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como lo considere el Presidente o a propuesta de la mitad más uno de los Jefes o Coordinadores de Grupo de la Asociación ó 1/3 de los miembros de la Asamblea. La convocatoria deberá reunir los mismos requisitos que la ordinaria.

### **Capítulo tercero.- El Consejo General.**

**Artículo 19.-** El Consejo General de la Asociación Scouts de Alicante-M.S.C. es un organismo colegiado que, bajo las directrices de la Asamblea, dirige y gobierna la Asociación.

**Artículo 20.-** Son competencias del Consejo General:

- a) Velar para que los Grupos de la Asociación realicen sus actividades de acuerdo con los principios del M.S.C., respeten y cumplan estos Estatutos y demás normas que, dimanantes de los órganos competentes, vayan encaminadas a una mejor calidad educativa y organizativa scout.
- b) Aprobar los proyectos de actividades, presupuestos y cuentas anuales presentadas por el Equipo Directivo y proponerlos a la aprobación de la Asamblea.
- c) Elaborar y proponer a la Asamblea cualquier modificación del Reglamento de Régimen Interno.
- d) Gestionar la tesorería de la Asociación.
- e) Proponer a la Asamblea una candidatura completa cuando proceda la renovación de cargos del Equipo.
- f) Nombrar las comisiones que estime oportunas, estableciendo su cometido y facultades.

**Artículo 21.-** El Consejo General estará integrado por:





## Scouts de Alicante - MSC

- Presidente, que lo preside.
- Los miembros del Equipo Directivo.
- Los Coordinadores de las Ramas.
- Los Jefes o Coordinadores de Grupo.
- Los miembros que no pertenecen a Grupos Scouts y realizan su labor voluntaria y desinteresada en la Asociación.

**Artículo 22.-** El Consejo se reunirá cada dos meses en convocatoria ordinaria a lo largo de la Ronda Solar. Con carácter extraordinario se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten 2/3 de los Jefes o Coordinadores de Grupo. La convocatoria, firmada por el Presidente, se remitirá a los Grupos con 15 días de antelación como mínimo, y en ella figurará necesariamente la fecha. El lugar. La hora y el orden del día.

**Artículo 23.-** Cada asistente tendrá derecho a un solo voto, más como mínimo, otro por delegación. Las votaciones serán a mano alzada, salvo en los casos en que algún miembro pida que sean secretas. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

### **Capítulo cuarto.- El Equipo Directivo.**

**Artículo 24.-** El Equipo Directivo es el órgano colegiado ejecutivo de las decisiones del Consejo General y realiza la función de comisión permanente de éste.

**Artículo 25.-** Es competencia del Equipo Directivo.

- a) Ejecutar los acuerdos de los órganos nacionales y los colegiados de la Asociación.
- b) Asesorar, asistir y colaborar con el Presidente en la dirección de la Asociación.
- c) Distribuirse entre sus miembros la dirección y realización de los trabajos ordinarios inherentes a la dirección de la Asamblea, debidamente coordinados en las reuniones que se celebran al efecto.
- d) Preparar las sesiones del Consejo General.
- e) Preparar los anteproyectos de programa de actividades, presupuesto y cuentas anuales para presentarlos al Consejo General.
- f) Proponer al Consejo General el registro de nuevos Grupos, tras el periodo de formación, y a la baja de aquellos que no funcionen con estilo scout, incumpliendo gravemente el espíritu del M.S.C. o las normas de la Asociación.
- g) Administrar los bienes y tesorería de la Asociación.
- h) Facilitar al Consejo General la información que se solicite.

**Artículo 26.-** El Equipo Directivo estará integrado por:

- El Presidente, que lo preside.
- El Consiliario Diocesano.
- El Secretario.
- El Tesorero.
- El Responsable de Formación.



## *Scouts de Alicante - MSC*

- El Responsable de Animación.
- Otros cargos que, a la vista de las necesidades, el Presidente juzgue oportuno crear.

**Artículo 27.-** El Presidente, Consiliario, Secretario y Tesorero serán elegidos por la Asamblea, proponiendo el nombramiento de presidente y Consiliario al Prelado de la Diócesis. Serán elegidos por tres años, renovables indefinidamente.

**Artículo 28.-** El Presidente, nombrará al Responsable de Formación a propuesta del Equipo de Formadores y al Responsable de Animación de entre los Coordinadores de Rama elegidos en sus propias Ramas.

### **Capítulo quinto.- Órganos unipersonales.**

**Artículo 29.-** El Presidente es el scouter que, elegido por la Asamblea y nombrado por el Prelado de la Diócesis, ostenta la representación de la Asociación y la máxima autoridad educativa de la misma dentro de los límites de los principios de M.S.C. y las directrices de los órganos colegiados de la Asociación. Son funciones del Presidente:

- a) Convocar y presidir los órganos colegiados, Equipo Directivo, Consejo General y Asamblea.
- b) Coordinar los trabajos de los componentes del Equipo Directivo.
- c) Animar, estimular y supervisar el buen hacer scout en los Grupos de la Asociación, promoviendo la cohesión y buenas relaciones entre ellos.
- d) Velar para que la Asociación colabore con entidades afines, dentro y fuera del ámbito diocesano.

### **Artículo 17. El/Los Vicepresidente/s.**

§1. El Presidente de la Asociación podrá nombrar a un Vicepresidente o varios Vicepresidentes para que colaboren en sus funciones. En su ratificación y cese se seguirá el procedimiento establecido para los Responsables Generales. Corresponde al Vicepresidente:

- a) Substituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.
- b) Asumir las tareas que éste le hubiera delegado expresamente

**Artículo 30.-** El Consiliario Diocesano será nombrado por el Prelado de la Diócesis a propuesta de la Asamblea. Compete al Consiliario:

- a) Coordinar la acción de los Consiliarios de Grupo, señalando las directrices adecuadas para una mejor ecuación en la fe de sus miembros, de acuerdo con el espíritu scout.
- b) Promover la comunión eclesial tanto en el interior de la Asociación como en la relación con la Jerarquía de la Iglesia.





## *Scouts de Alicante - MSC*

- c) Mantener, junto con el Presidente, las relaciones con las autoridades eclesiásticas.

**Artículo 31.-** El Responsable de Formación es aquel scouter que nombrado por el Presidente a propuesta por el Equipo de Formación, coordina, estimula y supervisa la formación de los Scouters de los Grupos de la Asociación, según el Manual Internacional de Formación Scout, el espíritu del M.S.C. y las directrices de la Asociación.

**Artículo 32.-** El Responsable de Animación es el Scouter que, nombrado por el Presidente de entre los Coordinadores de Rama, coordina, promueve, estimula y supervisa las orientaciones y actividades encaminadas a la educación de los muchachos/as de los Grupos Scouts de la Asociación.

### **TÍTULO IV.- DE LOS BIENES.**

#### **Capítulo único.**

**Artículo 33.-** La asociación SCOUTS DE ALICANTE-M.S.C. cubrirá sus gastos con las cuotas de los Grupos asociados y con las subvenciones, donativos, y demás ingresos de legítima procedencia. Podría poseer muebles e inmuebles.

### **TÍTULO V.- DISPOSICIONES FINALES.**

**Artículo 34.-** El Equipo Directivo y los Scouters en general promoverán la participación de los padres en la buena marcha de los Grupos y la Asociación. Sus funciones y representatividad se regularán en el Reglamento de Régimen Interior.

**Artículo 35.-** La asociación SCOUTS DE ALICANTE- M.S.C. se podrá disolver por acuerdo unánime de sus miembros en primera votación y por mayoría cualificada de 2/3 en segunda votación. Para proceder a la disolución deberá convocarse Asamblea Extraordinaria para dicho fin. Además de la disolución, deberá acordarse el destino definitivo de los bienes de la Asociación que necesariamente será a una entidad de análogos fines.

**Artículo 36.-** El desarrollo y concreción de estos Estatutos se plasmará en un Reglamento de Régimen Interno que será aprobado por Asamblea.